0 614

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/22
"PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL ID 419.040.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....24..... (.....) días Del mes de.....MARZO..... del año dos mil veintitrés (2023), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.022 PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID 419.040, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 178/2023 I de fecha 13 de febrero de 2.023 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidad Operativa de Contratación N° 2, - Junta Municipal de Asunción, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmuebles, Contratación por Vía de la excepción y Contratación Excluidas y Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete de la Junta Municipal o su representante, Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal o su representante, Director de Asuntos Jurídicos dela Junta Municipal o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

1. ANTECEDENTES

- Memorándum Nº 0112/2022, de fecha 12 de setiembre de 2.022, de la Dirección Centro de Desarrollo Infantil "Concejalitos de Asunción", por el cual solicita el inicio del llamado y remite planilla;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 419.040;
- Dictamen Asesoría Presidencia N° 008/2022, de fecha 27 de setiembre de 2.022;
- Dictamen Técnico DUOC N° 019/2022, de fecha 19 de octubre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- En fecha 08 de noviembre del año 2.022 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 24 de noviembre de 2022, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 09:15 horas, se procedió a la apertura de sobres.

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – guaraníes
1	Casa Módiga S.A.	35.930.-
2	Corporación Agartha S.A.	1.475.097.-

Abog. Oscar Anuar Gossen
Director
Dirección Gral. de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

3. INFORME DEL COMITÉ EVALUADDOR

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un examen exhaustivo de las ofertas presentadas, considerando el tiempo transcurrido desde la Apertura de Sobres, las especificaciones técnicas del llamado y las necesidades actuales del área, y considera imperiosa la necesidad de realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales de la convocante.

Por lo expuesto, se analizará y propondrá la modificación de las especificaciones técnicas en relación a las cantidades y tipo de insumos a adquirir, y así evitar adquisiciones de insumos que no serán de utilidad al área solicitante, de este modo se evita un perjuicio a la institución.

4. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y conforme lo expuesto por el Comité Evaluador, se recomienda se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "*...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes...*"

Es nuestro informe. -

Abog. Benito Alejandro Torres Adeval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Administración de Finanzas

Dirección de Gabinete JMA –

Abog. Oscar Anuar Gossen
Director
Dirección Gral. de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Área solicitante del llamado

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción